Secretaría. Santiago de Cali, marzo 16 de 2.022. A Despacho del Señor Juez. Provea

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 2.021-00166-00
Ref: Declarativo
Dte: Patricia Lozada Rivera.
Ddo: Banco Central Hipotecario

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad

Santiago de Cali, marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2.022)

En atención al estado actual del presente asunto, el juzgado,

Resuelve

1°.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, desígnese como Curador (a) Ad-Litem y en consecuencia como defensor de oficio del (a) demandado (a) Banco Central Hipotecario e Indeterminados al abogado (a) Jhon Francini Tobón Echavarría quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en el e mail que se encuentra en el Registro Nacional de Abogados y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído. Adviértasele además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

2º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de $400.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

Notifíquese:

El Juez,

2_